



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 044-2024-CVH-GG

Lima, 11 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 399-2024-CVH-OAF/UT, de la Unidad de Tesorería; el Informe N° 236-2024-CVH/OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 705-2024-CVH-GG, de la Gerencia General; y, el Informe N° 212-2024-CVH/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía técnica, administrativa, económica, y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige al amparo del Decreto Legislativo N° 756 y su Estatuto; asimismo, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los incisos k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní (CVH), establece que son atribuciones del Gerente General, expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y ejercer las demás atribuciones que le han sido conferidas de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o encargue el Director o el Presidente del Directorio;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad establece que la Gerencia General es la encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes, operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estrategias, planes operativas, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH a fin de mejorar las capacidades del CVH;

Que, el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que:

"49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero.

49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.

49.3 En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes". (Énfasis agregado);

Que, el artículo 50° de la normativa citada en el numeral precedente, indica sobre la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias, que:

50.1 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 4 de la presente Directiva.

50.2 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de "Encargos" de las "Unidades Operativas" son designados mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora". (Énfasis agregado);

Que, el numeral 3.1 ("Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias") del artículo 3° ("Procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas"), de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 – "Establecen disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifican la R.D. N° 053-2013-EF/52.03"; establece en su literal a), que: "Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad". (Énfasis agregado);

Que, mediante el literal c) del Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 007-2024-CVH-PD, de fecha 12 de enero de 2024, se delega a la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní, durante el Año Fiscal 2024, en Materia Presupuestal y Financiera en la Unidad Ejecutora 001276: Centro Vacacional Huampaní, la facultad y atribución siguiente: "c) Designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001276: Centro Vacacional Huampaní";

Que, la Unidad de Tesorería, en su Informe N° 399-2024-CVH-OAF/UT, a fin de actualizar a los responsables del manejo de las cuentas del Centro Vacacional Huampaní, remite el "Anexo: 1276-24 – Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", generado por el módulo de acreditación electrónica de responsables de la administración financiera AERAF del MEF; indica a los siguientes responsables:

- a) NEIL ROBERTO VALDIVIA TRUJILLO, con DNI N° 43319179, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (Director OGA), como TITULAR.
- b) RAÚL RENGIFO SANDI, con DNI N° 05374272, Jefe de la Unidad de Tesorería, como TITULAR.
- c) SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA, con DNI N° 40364383, Gerente General, como SUPLENTE.
- d) FELICITA BUJAICO SILVA, con DNI N° 44149566, Especialista en Recursos Humanos de la URH, como SUPLENTE.

Que, la Oficina de Asesoría Legal, en su Informe N° 212-2024-CVH/OAL, en virtud de la normativa en la materia, considera viable la actualización de responsables del manejo de las cuentas corrientes del Centro Vacacional Huampaní, propuesta por la Unidad de Tesorería; a fin de que esta sea aprobada por la Gerencia General del CVH, mediante la Resolución correspondiente;

Con los vistos de la Unidad de Tesorería, de la Oficina de Administración y Finanzas, y; de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, y;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia de Directorio N° 007-2024-CVH-PD; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03; el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED; y, por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD y modificado



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con las Resoluciones de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y N° 032-2024-CVH-PD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reporte "Anexo: 1276-24 – Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" del Centro Vacacional Huampaní; anexo que forma parte integrante de la presente resolución y que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias del CVH.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a los servidores indicados en el Anexo: 1276-24, indicado en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, que efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro
Versión

ANEXO : 1276-24
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
ENTIDAD : 07 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI [1276]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsabl	Cargo	Estado de Autorización
05374272	RENGIFO	SANDI	RAUL	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
43319179	VALDIVIA	TRUJILLO	NEIL ROBERTO	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
44149566	BUJAICO	SILVA	FELICITA	SUPLENTE	ESPECIALISTA EN RECURSOS	AUTORIZADO
40364383	RAMOS	EVANGELISTA	SERGIO MIKE	SUPLENTE	GERENTE GENERAL	AUTORIZADO

